

Acta que se elabora con motivo de los acuerdos tomados en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en los artículos 21, 31, 32, 33, 36, 42, 46 y 49 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas con diez minutos del día 17 de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de la Presidencia Municipal, sede oficial, como lo señala el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ubicada en Avenida Hidalgo número 32, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C. P. 42180, los ciudadanos Raúl Camacho Baños; Johana Montserrat Hernández Pérez; Héctor Francisco Anaya Ballesteros; Gelasio Baños Baños; Jorge Federico Benavides Monjaraz; Gildardo de la Rosa Lozada; Marisela Gómez Escamilla; Margarita Granados Pérez; Angel Guerrero Guerrero; Ma. del Pilar Gutiérrez Cedillo; María Antonieta Guzmán Islas; David Hernández Estrada; Idalia Martínez Lara; Alan Medina Taboada; Israel Navarrete Sosa; María Angélica Pérez Torres y Victor Olid Trejo Vivanco; Presidente Municipal, Síndica Procuradora Jurídica y regidores, respectivamente, todos con el objeto de desahogar el siguiente: -----

----- **Orden del Día:** -----

- 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA; -----
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN; -----
- 3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA; -----
- 4.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; -----
- 5.- PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE DECRETE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020 A PACHUQUILLA COMO CAPITAL DEL ESTADO DE HIDALGO (PUNTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS); Y -----
- 6.- ASUNTOS GENERALES; Y -----
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Primero.- Registro de Asistencia. Al inicio de la sesión y después de pasar lista se registró la asistencia de dieciséis integrantes del Ayuntamiento, incorporándose posteriormente la Regidora Margarita Granados Pérez (siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos), haciendo un total de diecisiete miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, con la ausencia de los regidores Juan Rubén Alvarado Castillo, Luis Alfredo Hernández Cardoza, María del Carmen Pérez Pérez y Tania Sánchez Farías, los cuales justificaron su inasistencia con anticipación ante la Secretaría General y la Oficialía Mayor del Ayuntamiento. -----

Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión. Fungió como Moderador de la sesión el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco. -----

Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día. Se dió lectura al proyecto del orden del día y se puso a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. Posteriormente, el Secretario General Municipal tomó la votación correspondiente resultando aprobado por unanimidad. -----

Cuarto.- Aprobación del proyecto de acta correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2020. Toda vez que el proyecto de acta se envió a los integrantes del Ayuntamiento con una anticipación superior a las setenta y dos horas, como lo establece el artículo 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, el Regidor Moderador puso a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del proyecto de acta. Al no existir comentarios, se realizó la votación respectiva, la cual resultó en el acuerdo **A.M.R./71S0/378/17FEBRERO2020**: Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2020. Posteriormente, se procedió a someter a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento el contenido del proyecto de acta y al no haber comentarios se realizó la votación respectiva, la cual resultó en el acuerdo **A.M.R./**

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

71S0/379/17FEBRERO2020: En votación económica, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2020. -----

Quinto.- Presentación de la iniciativa de acuerdo para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo que decrete el día 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo. Para el desahogo de este punto, se le concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional C. Raúl Camacho Baños quien manifestó: **Asunto:** Iniciativa de Acuerdo para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo que decrete el día 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo. El que suscribe, ciudadano Raúl Camacho Baños, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en el artículo 146 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, presento a la consideración de este Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, esta iniciativa, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 141 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 55, 56 fracciones I inciso a) y II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 18 fracciones I, IV, y XXIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento, sea aprobado en base a los siguientes **Antecedentes:** **Primero.-** El municipio de Mineral de la Reforma fue erigido el 13 de abril de 1920 con el Decreto 1099 firmado por el entonces Gobernador del Estado de Hidalgo General Nicolás Flores Rubio. Sin embargo su historia se remonta a varios siglos atrás. **Segundo.-** Los datos más antiguos del territorio que hoy conforma al municipio de Mineral de la Reforma, corresponden al poblado de Pachuquilla. De acuerdo a la información arqueológica disponible, puede deducirse que el origen de Pachuquilla, procede del siglo XV. **Tercero.** En los años de 1874 y 1876 se descubrieron yacimientos argentíferos en territorio del actual municipio, cerca de la rancharía de San Guillermo y las minas de "Santa Gertrudis" "La Blanca" y "Dos Carlos", entre otras, generando un crecimiento industrial, económico y poblacional importante que dio como resultado la introducción de energía eléctrica. Este crecimiento dio pauta para la creación del municipio de Mineral de la Reforma tal como ya se ha anotado fue erigido el 13 de abril de 1920 y cuya cabecera municipal fue la localidad de San Guillermo a la que se le dio el nombre de "La Reforma". **Cuarto.-** "La Reforma" dejó de ser cabecera del municipio en 1958 al cambiarse la sede de los Poderes Municipales a Pachuquilla. La razón de este cambio se debió a la extinción de la industria minera en la región en 1953 al cerrar definitivamente sus actividades la Sociedad Cooperativa de Trabajadores de la Mina de Dos Carlos. Pachuquilla en tanto, con la pavimentación de la carretera Pachuca – Tulancingo consolidó y logró importancia con una vocación que nació en la tercera década del siglo XX: la industria gastronómica. **Quinto.-** Desde la década de los años 70 del siglo XX, el territorio de Mineral de la Reforma tiene nuevas vocaciones: la construcción de unidades habitacionales y el asentamiento de industrias. Por lo que **Considerando:** **Primero.** Que el trece de abril del año que cursa se cumple el primer centenario de existencia de nuestro municipio y que este Ayuntamiento 2016 – 2020 estamos preparando una serie de eventos para conmemorar esta efeméride de manera sobresaliente. **Segundo.** Que año con año las estadísticas estatales en diferentes materias (como la económica, la poblacional, la productiva, etcétera) ubican a nuestro municipio en los lugares mas relevantes de dichos indicadores, reflejando una mayor contribución del Municipio de Mineral de la Reforma al crecimiento y desarrollo de nuestra entidad federativa. **Tercero.** Que de conformidad al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. **Cuarto.** Que el artículo 41 de nuestra Carta Magna establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores. **Quinto.-** Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su primer artículo define que el Estado de Hidalgo es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior. **Sexto.-** Que en su artículo 24 nuestra Carta Magna local dice que el pueblo hidalguense es depositario de la soberanía estatal y la ejerce por medio de los poderes constituidos. En su artículo 26 define que el Poder del Estado para el ejercicio de sus funciones, se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que, de acuerdo al artículo 27 de la misma Constitución, residirán en la ciudad capital, Pachuca de Soto, y que la sede de cualesquiera de los Poderes podrá trasladarse a otro sitio, con la aprobación del Congreso, siempre que las circunstancias lo justifiquen. **Séptimo.** Que el artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo reconoce a los Ayuntamientos el derecho de iniciar Leyes y Decretos y el artículo 56 le señala al Congreso la facultad de legislar en todo lo que concierne al régimen interior del Estado. **Octavo.-** Que los artículos 115 y 116 de la Constitución local señala que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico política dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de

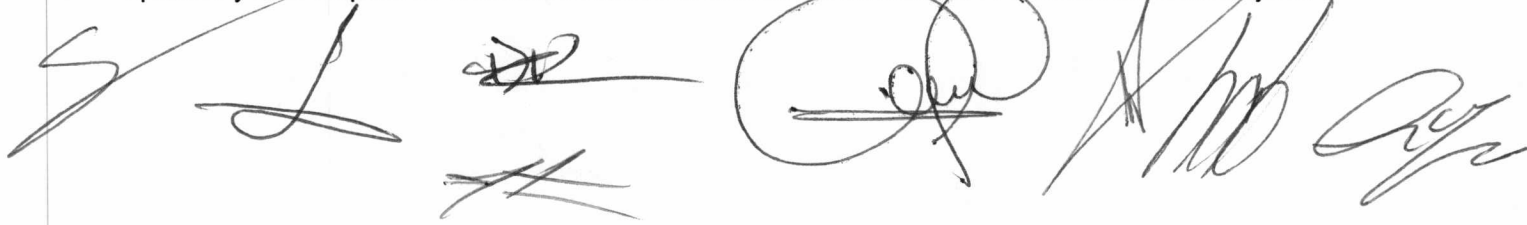
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on the left and right.]

[Handwritten notes in the top right corner, including the word "Facilita" and some numbers.]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'A' and several illegible signatures.]

población y que la competencia que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Municipio se ejercerá por el Ayuntamiento. **Noveno.-** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su artículo 12 define que es Recinto Oficial aquél que mediante Decreto determine el Congreso del Estado y que la Legislatura podrá sesionar fuera del recinto oficial con el objeto de promover la participación ciudadana, la máxima publicidad y la transparencia en la función legislativa. **Décimo.** Que el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece que cada Municipio podrá organizar actos cívicos en las fechas históricas tradicionales y desarrollar eventos o actividades que tiendan a fomentar la educación cívica y la superación cultural. Por lo antes expuesto se solicito a ustedes el siguiente **Iniciativa de Acuerdo para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo que decrete el día 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo: Primero.** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo que decrete el día lunes 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo, en el marco de celebración de su primer centenario, solo por ese día y con carácter temporal. **Segundo.** Que el Presidente Municipal Constitucional prepare y realice tal solicitud en nombre y representación de este Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades legales, ante el congreso del Estado y, de ser necesario, ante cualquier otro de los poderes. Dado en la tele aula de la Casa de la Cultura, recinto oficial del Ayuntamiento, a los diecisiete días del mes de febrero de 2020. Presentado en la Oficialía Mayor el día 12 de febrero de 2020. Firma C. Raúl Camacho Baños Presidente Municipal Constitucional. Al finalizar la intervención, se sometió la iniciativa a consideración del pleno solicitando la dispensa del trámite en comisiones de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En el uso de la voz, el Regidor Israel Navarrete Sosa dijo celebrar la intención del Presidente y que es un proceso legislativo que habría de analizarse, sin embargo, recordó que Pachuquilla es una localidad lo que vuelve a la propuesta inviable ya que no se estaría en condiciones económicas, de territorio, de población e infraestructura para cambiar de sede a los Poderes del Estado como lo indica la Constitución Política del Estado de Hidalgo además de que las causas deben ser justificadas por lo que no es un tema sencillo y en todo caso la propuesta sería nombrar a Mineral de la Reforma; también argumentó que él se sentiría orgulloso de que en estas festividades del centenario Mineral de la Reforma dejara una huella trascendental fuese nombrada capital, sin embargo, cuestionó si un tema de festividades son causas suficientes y justificables para trasladar los Poderes del Estado aún siendo por un sólo día considerando él que no, pero que será una decisión que tomará el Congreso. Además, dijo que la iniciativa carece de bases contundentes y justificables para que no sea rechazada en el Congreso del Estado. Posteriormente, el Regidor Moderador recordó a la asamblea que lo que está en discusión es la dispensa del turno a comisiones, no así el contenido de la iniciativa, por lo que puso nuevamente a consideración del pleno la solicitud para efectuar dicha dispensa y al no haber intervenciones, se efectuó la votación correspondiente tomándose el siguiente acuerdo: **A.M.R/71SO/380/17FEBRERO2020:** Se aprueba por mayoría con dieciseis votos a favor y una abstención del Regidor Israel Navarrete Sosa, la dispensa al trámite en comisiones de la iniciativa para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo que decrete el día lunes 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo, de conformidad al artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y se procede a su discusión en la misma sesión. Acto seguido, el Regidor Moderador se dispuso a poner a consideración del pleno el contenido de la iniciativa, y al no existir intervenciones se tomó la votación respectiva llegando al siguiente punto de acuerdo: **A.M.R/71SO/381/17FEBRERO2020:** Se aprueba por mayoría, con quince votos a favor, uno en contra del Regidor Israel Navarrete Sosa y una abstención de la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, la iniciativa para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo que decrete el día lunes 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo.-----

Sexto.- Asuntos generales. El Regidor Moderadora abrió el registro para inscribirse en el punto de asuntos generales solicitando su inscripción la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez y el propio moderador Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco. En el uso de la voz, la Síndica Procuradora Jurídica manifestó lo siguiente: hasta fechas recientes, la violencia de género había sido minimizada, diferentes formas de maltrato eran toleradas y otras aceptadas socialmente; hoy se vive un sentimiento de hartazgo que ha causado impunidad, el incremento de la violencia de género, la falta de sensibilidad y de empatía. Ingrid Escamilla fue una mujer de veinticinco años que estudió la Maestría de Administración de Empresas y que llevaba cinco años de relación sentimental con Erik Francisco Rosas quien la asesinó. Fátima de sólo siete años que no salió de noche, no subió a un taxi, no vestía provocativa, no tenía novio y no conoció a nadie por internet, ella sólo fue a la escuela a jugar y a aprender y días después se le encontró muerta. El sistema ha normalizado la violencia hacia las mujeres



F. López

y no podemos permitir la impunidad; por Ingrid, por Fátima y por todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, exigimos justicia, ni una más. La violencia política hacia las mujeres en razón del género ha sido utilizada para estrategias de campaña para desmoralizar y denostar a las mujeres que buscan un cargo de elección popular; las agresiones, las amenazas debilitan los recursos para el ejercicio de las funciones, tal es el caso de Maribel Barajas, aspirante a Diputada Local quien tenía veinticinco años y fue asesinada diez días después de haber comenzado una campaña electoral en el 2018. Por lo cual, exhorto a no normalizar la violencia, a sensibilizarnos en este caso y hacer una reflexión de todo lo acontecido en los últimos días, meses y años. En los próximos días se elegirán candidatas a representación popular por lo cual hago un llamado a partidos políticos, militantes y ciudadanos a que se elimine la violencia política de género, seamos responsables de nuestro actuar y vigilemos y denunciemos este tipo de prácticas, no importa si eres presidenta, síndico, regidora, ama de casa, terapeuta, psicóloga, si tienes cinco, siete, veinticuatro o treinta y nueve o cincuenta años, todas somos mujeres y merecemos vivir una vida libre de violencia y salir a la calle sin temor de no regresar a nuestras casas, ni una más y ni uno menos. En el uso de la voz, el Regidor Víctor Olid Trejo Vivanco manifestó en primer lugar en un acto de sororidad, sumarse al exhorto realizado por la Síndica Procuradora Jurídica Johana Montserrat Hernández Pérez por que también del lado masculino no se puede entender el feminismo pero sin ser solidarios y responsables. El siguiente punto es realizar una atenta solicitud de manera personal a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para que a través de su conducto y estricto apego a la legalidad, el área correspondiente publique sus informes de actividades del segundo y tercer año de ejercicio constitucional en la página electrónica del Ayuntamiento, esto debido a que ha recibido una solicitud ciudadana a través del INFOMEX por segunda ocasión para conocer el contenido del informe mismo que fue remitido en tiempo y forma y que constó en actas su entrega a la asamblea. -----

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Séptimo.- Clausura de la sesión. El Regidor Monerador dio el uso de la voz al Ciudadano Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional quien antes de realizar la clausura de la sesión, agradeció a quienes votaron a favor de la iniciativa para solicitar al Congreso del Estado de Hidalgo, que decrete el día lunes 13 de abril de 2020 a Pachuquilla como Capital del Estado de Hidalgo, y aclaró que se entiende que el Municipio es Mineral de la Reforma pero que se tiene que ser precisos en dónde se va a decretar la sede, además de que puede ser cualquiera de los poderes; así mismo puntualizó que no se trata de una ocurrencia ya que se trata del centenario del municipio. Finalmente, procedió a la clausura de la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día 17 de febrero del año dos mil veinte. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

Presidente Municipal Constitucional	
<i>(Signature)</i> C. Raúl Camacho Baños Síndica Procuradora Jurídica	
<i>(Signature)</i> Johana Montserrat Hernández Pérez Regidores	
<i>(Signature)</i> Héctor Francisco Anaya Ballesteros	<i>(Signature)</i> Gelacio Baños Baños

(Signature)

(Signature)

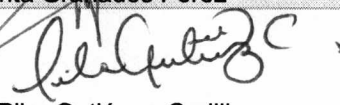
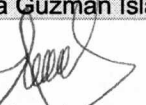
(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria
Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo 2016 -2020
17 de febrero de 2020.

 Jorge Federico Benavides Monjaraz	 Gildardo De La Rosa Lozada
 Marisela Gómez Escamilla	 Margarita Granados Pérez
 Angel Guerrero Guerrero	 Ma. del Pilar Gutiérrez Cedillo
 María Antonieta Guzmán Islas	 David Hernández Estrada
 Idalia Martínez Lara	 Alan Medina Taboada
 Israel Navarrete Sosa	 María Angélica Pérez Torres
 Víctor Olid Tejero Vivanco	

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Doy fe


Licenciado en Derecho Pedro Culesino Pérez Flores
Secretario General Municipal

D

